

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0024

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-041-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE SPOT PUBLICITARIO DEL MOPC Y CORRESPONDIENTE VERSIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y DIGITAL PARA SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”.



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del 06 de noviembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Lic. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, en representación del **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada y miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de agosto de 2019 por los peritos evaluadores en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0024, llevado a cabo para la *“contratación de servicio para la producción de spot publicitario del MOPC y correspondiente versión de radio, televisión y digital para ser difundido en los medios de comunicación”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0024, llevado a cabo para la *“contratación de servicio para la producción de spot publicitario del MOPC y correspondiente versión de radio, televisión y digital para ser difundido en los medios de comunicación”*.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el

Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.



CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 21 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. DRP/072/19 del Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, Director de Protocolo, dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la referida Unidad, para la contratación de servicio para la producción de spot publicitario del MOPC y correspondiente versión de radio, televisión y digital para ser difundido en los medios de comunicación”.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 23 de mayo de 2019, la Ing. Carolin Agramonte solicitó mediante el Oficio No. DCC-746-2019 dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$3,885,000.00.

RESULTA: Que en fecha 07 de junio de 2019 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1559773366204jzMXN, por el monto solicitado.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 05 de julio de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-040-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0024, llevado a cabo para la *“Contratación de servicio para la producción de spot publicitario del MOPC y correspondiente versión de radio, televisión y digital para ser difundido en los medios de comunicación”*.



CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El Oficio No. DRP/072/19 del Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, Director de Protocolo, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 21 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-746-2019 de fecha 23 de mayo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1559773366204jzMXN por un monto de RD\$3,885,000.00, recibido en fecha 07 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-040-2019 de fecha 05 de julio de 2019, del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0024 para la *“contratación de servicio para la producción de spot publicitario del MOPC y correspondiente versión de radio, televisión y digital para ser difundido en los medios de comunicación”*.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado el procedimiento en cuestión, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios, dentro de los cuales se encuentra invitación de al menos 5 proveedores del Estado que puedan atender al requerimiento.

RESULTA: Que el 09 de julio de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la “Contratación de servicio para la producción de spot publicitario del MOPC y correspondiente versión de radio, televisión y digital para ser difundido en los medios de comunicación”, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

HENRY MIGUEL GERMOSEN ZARZUELA.	FOX, S.R.L.	DE PUNTO A PUNTO, S.R.L.
PABNA, S.R.L.	MAYRA RAQUEL LEMOINE AMARANTE	MEDIOS CARA O CRUZ, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-040-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 05 de julio de 2019.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 09 de julio de 2019 de invitación a participar en proceso.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el procedimiento de que se trata se ha podido comprobar que no fueron realizadas consultas por parte de los oferentes y que tampoco se generaron circulares ni enmiendas por parte de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ambas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el día 19 de julio de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando un único oferente:

No.	OFERENTE
1	BENGALA RD, S.R.L.
2	PABNA, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobres A y B” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jimenez Pérez, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que el 19 de julio de 2019 mediante el Oficio No. DCC-1130-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas y económicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que en esas atenciones fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, recibido en

la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de julio de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

“En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente licitación, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (firmados y sellados todos los documentos que se suministren):



1. BENGALA

a) *Suministrar Presentaciones de 3 spots publicitarios realizados.*

2. PABNA SRL.

a) *Suministrar Declaración jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se han iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, como indica en la sección 1 del numeral 2.16.1, Credenciales de Personas Jurídicas nacionales del apéndice F en el pliego de condiciones.*

b) *Suministrar Declaración jurada de que ni ellos ni su personal directivo, haya sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; así como de que no tienen juicio pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*

c) *Debe subsanar la Declaración jurada de que ni ellos ni su personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas en contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.*

d) *Suministrar certificaciones o constancia de la experiencia del oferente en trabajos similares de 2 años.*

e) *Suministrar la certificación con la descripción específica de los trabajos similares previamente realizados, en los últimos años.*

f) *Suministrar la presentación de 3 spot publicitarios realizados”.*

RESULTA: Que el referido informe fue aprobado mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-034-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 25 de julio de 2019, mediante el cual ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes los documentos a subsanar, lo cual fue realizado al efecto, otorgando un plazo hasta el 05 de agosto de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que una vez vencido el referido plazo, mediante el Oficio No. DCC-1268-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores los documentos subsanados por dichos oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que en esas atenciones fue presentado por los peritos designados el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de agosto de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0024
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Y OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



1. CREDENCIALES A PRESENTAR EN EL “SOBRE A”		
1.1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C
1.2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C
1.3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	C	C
1.4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes:		
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C
iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C
1.5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C
1.6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C
1.7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C
1.8. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	C	C
1.9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C
1.10 Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C
1.11 Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C
1.12 Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. Si aplica.	NA	C
1.13 Ficha Técnica: El oferente deberá mediante propuesta escrita detallar en qué consistirá la misma, así como desarrollar todos los puntos establecidos en el numeral 2 del presente documento relativo a “contenido u objeto del requerimiento”.	C	C
1.14 Experiencia del oferente, en trabajos similares de 2 años.	C	C
1.15 Certificación con la descripción específica de los trabajos similares previamente realizados, en los últimos dos años.	C	C
1.16 Presentaciones de 3 spots publicitarios realizado.	C	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0024
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Y OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



1.17 En caso de Música Original, presentar el contrato con el músico que cede los derechos de autor y garantiza la exclusividad de la pieza musical, si aplica.	NA	NA
2. CONTENIDO U OBJETO DEL REQUERIMIENTO	C	C
2.1 Elaboración de conceptualización, creatividad y guiones.	C	C
2.2 Coordinación de Proyecto.	C	C
2.3 Preproducción.	C	C
2.4 Producción: - 3 días de rodaje en puntos seleccionados por la institución (A nivel nacional) - Equipo técnico en filmación fuera y dentro de la ciudad - Dieta para 20 personas del staff - Gasolina para los vehículos del rodaje - Alquiler de cámara y a accesorios - Alquiler de luces necesarias para la elaboración del spot - Pago Talento Nacional (mínimo 20 talentos) - Arte y vestuario de los talentos	C	C
2.5 Post producción: - Edición - Música única del spot - Locutor - Animación post lettering - Corrección de color	C	C
3. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL “SOBRE B”		
3.1 Formulario de presentación de oferta económica, el cual deberá mostrar el precio final, transparentar el ITBIS si corresponde, y finalmente el total final del único LOTE. No se podrá cotizar por separado, ya que debe presentar una única oferta considerando todos los requerimientos exigidos; asimismo, la totalidad de los bienes ofertados, con los ITBIS correspondientes. Debe ser presentado mediante documento estándar SNCC.F.033.	C	C
3.2 Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado, presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional, según corresponda, a nombre del “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”, en pesos dominicanos y con una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la apertura, de conformidad a los artículos 30, párrafo II de la Ley No. 340-06 y 116 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.	C	NC

OBSERVACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA:

1. BENGALA RD

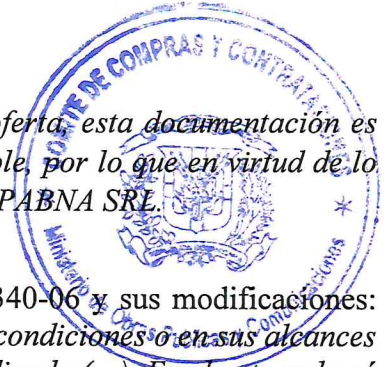
Observaciones:

Presentó oferta con un monto total de **RD\$3,061,510.00 (Tres millones sesenta y un mil quinientos diez con 00 /100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **SEGUROS PATRIA**, con una vigencia desde el 19/07/2019 hasta el 19/10/2020, por un monto de **RD\$30,615.10**.

2. PABNA SRL

Observaciones:

El oferente PABNA SRL, no presentó garantía de seriedad de la oferta, esta documentación es sustancial para la validez de la oferta y no es de carácter subsanable, por lo que en virtud de lo expuesto, la comisión de peritos no acepta la oferta presentada por PABNA SRL.



CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.



VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas de fecha 19 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por la Dra. Cecilia Jimenez Pérez, Notario Público de los del Número, de fecha 19 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1030-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la oferta técnica “Sobre A” y económica “Sobre b” a los peritos designados, recibido en fecha 19 de julio de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-034-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 25 de julio de 2019.

VISTOS: Los correos electrónicos enviados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes en fecha 25 de julio de 2019 de notificación de subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-1268-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la oferta técnica “Sobre A” y económica “Sobre b” a los peritos designados, recibido en fecha 05 de agosto de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica de los peritos evaluadores, recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de agosto de 2019.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Técnico y Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera: *En virtud de lo anterior expuesto recomendamos que se haga la adjudicación al oferente **BENGALA RD** por un valor de **RD\$3,061,510.00 (Tres millones sesenta y un mil quinientos diez con 00/100 pesos dominicanos)** por ajustarse sustancialmente a lo requerido por la institución.*

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de agosto de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0024 llevado a cabo para la *“contratación de servicio para la producción de spot publicitario del MOPC y correspondiente versión de radio, televisión y digital para ser difundido en los medios de comunicación”.*

SEGUNDO: ADJUDICA a la razón social **BENGALA RD** por un valor de **RDS3,061,510.00** (Tres millones sesenta y un mil quinientos diez con 00/100 pesos dominicanos) por comprobarse que se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados.


TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0024 llevado a cabo para la “*contratación de servicio para la producción de spot publicitario del MOPC y correspondiente versión de radio, televisión y digital para ser difundido en los medios de comunicación*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gob.do, www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

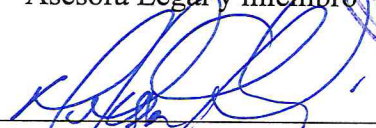
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



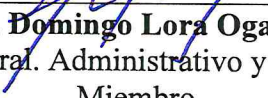
Lic. Patria Taveras García
Directora de Gabinete
Presidenta designada y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Licda. Mélissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

